

21 de febrero de 2008

**DIFUSIÓN RESTRINGIDA**  
hasta las 15.00 h. (hora central europea) del 22 de febrero de 2008

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Febrero 2008

### **Asuntos operativos**

*Renovación de operaciones de financiación a plazo más largo complementarias*

El 7 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno decidió renovar las dos operaciones de financiación a plazo más largo (OFPML) complementarias adjudicadas el 23 de noviembre de 2007 y el 12 de diciembre de 2007. La primera operación venció el 21 de febrero de 2008 y la segunda vencerá el 13 de marzo de 2008. Esta decisión se anunció en una nota de prensa publicada el 7 de febrero de 2008.

### **Sistemas de pago e infraestructura de mercado**

*Declaración conjunta del BCE y de la Comisión Europea con motivo de la entrada en funcionamiento de la SEPA*

El 24 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno decidió publicar una declaración conjunta con la Comisión Europea con ocasión del lanzamiento oficial de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), así como de la puesta en funcionamiento de los instrumentos de pago de la SEPA por parte de las entidades de crédito de la UE. La declaración conjunta se publicó el 28 de enero de 2008 y puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Consulta pública sobre las necesidades de los usuarios de la plataforma CCBM2*

El 21 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno tomó nota del borrador con las necesidades de los usuarios de la plataforma CCBM2, que se ha elaborado de conformidad con los principios generales para el desarrollo de esta plataforma y recoge los comentarios recibidos de los participantes en el mercado en la consulta inicial, que se cerró en julio del 2007. El Consejo de Gobierno decidió realizar una consulta pública sobre los documentos relacionados que finalizará el 5 de mayo de 2008. El lunes 25 de

febrero se publicará una nota de prensa anunciando esta consulta pública en la dirección del BCE en Internet.

## **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la duración de los mandatos de los miembros del Comité Ejecutivo del Sveriges Riksbank*

El 14 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Parlamento sueco, un Dictamen sobre la reforma de los estatutos del Sveriges Riksbank en lo tocante a la duración de los mandatos de los miembros de su Comité Ejecutivo (CON/2008/4). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre el sistema de protección de depósitos de Polonia*

El 17 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del ministro de Economía polaco, un Dictamen sobre la reforma del gobierno, la supervisión y el modo de financiación del sistema de protección de depósitos, en particular por lo que se refiere a la participación del Narodowy Bank Polski (CON/2008/5). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre el Sistema Estadístico Nacional de Portugal*

El 1 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Parlamento portugués, un Dictamen sobre los principios, normas y estructura del Sistema Estadístico Nacional y la función del Banco de Portugal (CON/2008/6). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre cheques, letras de cambio y pagarés en Rumanía*

El 11 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud de la Banca Națională a României, un Dictamen sobre las leyes del cheque y de la letra de cambio y el pagaré (CON/2008/7). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre el estatus y el régimen monetario de San Martín y San Bartolomé con arreglo a la legislación francesa*

El 14 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Ministerio de Asuntos Económicos, Finanzas y Empleo francés, un Dictamen sobre las consecuencias para el régimen monetario de San Martín y San Bartolomé derivadas del cambio de estatuto de dichos territorios conforme a la legislación francesa (CON/2008/8). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre la legislación laboral relativa al Deutsche Bundesbank*

El 21 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Ministerio de Finanzas alemán, un Dictamen sobre las relaciones laborales entre el Deutsche Bundesbank y su personal (CON/2008/9). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

### *Dictamen del BCE sobre las retribuciones de los empleados de la Banca d'Italia y sobre los depósitos de las Administraciones Públicas en la Banca d'Italia*

El 21 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Ministerio de Asuntos Económicos y Finanzas italiano, un Dictamen sobre las retribuciones en la Banca d'Italia y sobre la reforma estructural de la cuenta del Tesoro en la Banca d'Italia (CON/2008/10). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

## **Estadísticas y sistemas de pago**

### *Pagos transfronterizos en euros*

El 7 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno decidió, en interés del proyecto de la SEPA, animar a todos los países de la zona del euro que siguen utilizando datos sobre pagos para la elaboración de las estadísticas de balanza de pagos a (i) elevar durante el 2008 el mínimo exento de declaración a efectos de balanza de pagos a 50.000 euros por operación, y (ii) empezar a utilizar en los mensajes de la SEPA, a más tardar en el 2009, un campo optativo y un sistema de codificación completamente armonizado para clasificar los pagos por conceptos, con el objeto de recopilar esta información. El Consejo de Gobierno también sugirió que la Comisión Europea clarifique, cuando actualice el Reglamento (CE) n° 2560/2001 sobre los pagos transfronterizos en euros, que el mínimo exento de declaración no es aplicable en los casos en que los requerimientos estadísticos (i) no afecten a los procedimientos de liquidación STP de los pagos de la SEPA en el sistema bancario, (ii) puedan ser totalmente automatizados por las entidades de crédito, y (iii) no supongan mayores costes para los clientes en los pagos transfronterizos que en los pagos nacionales. Por último, con el fin de seguir reduciendo las obligaciones de información y mejorar la calidad de las estadísticas, el Consejo de Gobierno declaró que estaba a favor de suprimir las trabas legales que pueda haber para el intercambio de información entre las autoridades en materia estadística de la UE, manteniendo las garantías de confidencialidad establecidas.

## **Estadísticas**

### *Mejora de la accesibilidad a las estadísticas de la zona del euro*

El 8 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno decidió mejorar los procedimientos de acceso a las estadísticas de la zona del euro añadiendo tres grupos de estadísticas al sistema de difusión conjunto de estadísticas que permite difundir de manera simultánea y coherente las estadísticas de la zona del euro y las contribuciones nacionales en la dirección del BCE en Internet y en las de los BCN que lo deseen. Estos tres grupos se refieren a estadísticas sobre negociación, compensación y liquidación de pagos y de valores, estadísticas sobre instituciones financieras y estadísticas económicas generales, como las estadísticas del PIB o del IAPC.

## **Gobierno corporativo**

### *Recomendación del BCE sobre el auditor externo del Suomen Pankki*

El 28 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno adoptó una Recomendación al Consejo de la UE sobre el auditor externo del Suomen Pankki (BCE/2008/1). La Recomendación se publicó en el Diario Oficial de la UE el 1 de febrero de 2008 y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.